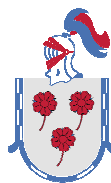


EGINBIDEA Zizur Nagusiko Udalaren Tokiko Gobernu Batzarra 2019ko apirilaren 12an egindako Bilkuran agiri hau, 1 etik 65raino (biak barne) zenbaturiko 65 orrialde idatziz osatua, onetsi zuela egiaztatzeko. Zizur Nagusia, 2019ko apirilaren 24an	DILIGENCIA extendida para hacer constar que el presente documento, conformado por 65 páginas, escritas y numeradas del 1 al 65, ambas inclusive, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 12 de abril de 2019. Zizur Mayor, a 24 de abril de 2019
---	--

PLIEGO REGULADOR DE CLÁSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO DE “ACTIVIDADES DEPORTIVAS INFANTILES CON PERSPECTIVA COEDUCATIVA” DEL PATRONATO DE DEPORTES ARDOI, DISTRIBUIDO EN LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO Y CON TRAMITACIÓN ORDINARIA.

CONDICIONES PARTICULARES: ASPECTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS.....	3
1. OBJETO.	3
2. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	3
3. LOTES.....	4
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN, Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.	4
5. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO.....	4
6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, PRÓRROGA Y REVISIÓN DE PRECIOS.....	5
7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	6
8. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA.....	7
9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	8
Sobre número 1. "Documentación administrativa".....	10
Sobre número 2 "Documentación relativa a criterios NO CUANTIFICABLES mediante fórmulas" y contenidos de la Proposición técnica.....	10
Sobre número 3. "Documentación relativa a criterios CUANTIFICABLES mediante fórmulas".....	11
10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	12
LOTE 1.....	12
LOTE 2.....	18
LOTE 3.....	26
11. DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	31
12. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.....	32
13. MESA DE CONTRATACIÓN.....	32
14. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD POR PARTE DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.....	33
15. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	35
16. ADJUDICACIÓN.....	35
17. GARANTÍAS.....	36
18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	36
19. MODIFICACIONES DE CONTRATO.....	36
20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	37
21. RIESGO Y VENTURA.....	37
22. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	38
23. ADVERTENCIAS, PROHIBICIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE EJECUCIÓN.....	41
24. SUBROGACIÓN.....	43
25. SECRETO PROFESIONAL.....	43



26.	PAGO.....	44
27.	SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	45
28.	RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.....	45
29.	GASTOS POR CUENTA DEL O LA CONTRATISTA.	48
30.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.	48
31.	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.	48
32.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.	49
33.	RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO.....	49
34.	RECURSOS Y JURISDICCIÓN.	50
35.	PROTECCIÓN DE DATOS.....	50
36.	CONFIDENCIALIDAD.....	52
	NOTA SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL LENGUAJE.	53
	ANEXO I	54
	ANEXO II	56
	ANEXO III	57

CONDICIONES PARTICULARES: ASPECTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS.

1. OBJETO.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos económico-administrativos y técnicos en la contratación del proyecto de **“ACTIVIDADES DEPORTIVAS INFANTILES CON PERSPECTIVA COEDUCATIVA”** del Patronato de Deportes Ardoi, distribuido en 3 lotes, del Anexo II B de la Ley Foral de Contratos Públicos Código CPV 926000007 Servicios Deportivos.

Dicho proyecto responde a L.O. 3/2007 artículos 21, 24 y 29, a la L.F. 15/2001 artículo 14, a la L.F. 22/2002 artículo 5 a la L.F. 33/2002 artículo 1-b, a la L.F. 14/2015, artículos 9 y 17, al objetivo nº 3 del Plan de igualdad municipal al objetivo número 20: “Sensibilizar y formar a toda la comunidad escolar frente al sexismo y el androcentrismo y específicamente con los asignados al Área de deportes numerados con el 14: “Promover la formación, la sensibilización y la reflexión sobre la igualdad en la práctica deportiva””. Fue explicado en la Junta del Patronato de Deportes Ardoi del 14 de abril de 2015, que originó la línea de trabajo aprobando el pliego anterior en Junta el 19 de mayo de 2015.

La ejecución del contrato se realizará con arreglo a las condiciones administrativas y técnicas particulares establecidas en este pliego, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en el condicionado.

2. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es de naturaleza administrativa.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El correspondiente a esta licitación es el PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO y con tramitación ordinaria.

3. LOTES.

El presente contrato adjudicará, para cada **LOTE de actividad**, el proveedor o proveedora seleccionado y el número de horas/año objeto del contrato, compuesto por los lotes siguientes:

	Horas
Lote 1. Actividades Deportivas Infantiles con perspectiva coeducativa	1.400
Lote 2. Actividades acuáticas y Educadora de hábitos con perspectiva coeducativa	900
Lote 3. Domingos deportivos Familiares con perspectiva coeducadora	100

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN, Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es el JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con la participación del PATRONATO DE DEPORTES ARDOI de Zizur Mayor, y asistida por la Mesa de contratación administrativa.

5. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El valor estimado del presente contrato, incluido sus prórrogas, asciende a la cantidad de **433.500,00 euros (IVA excluido)**.

El presupuesto de licitación del contrato previsto para el periodo inicial de vigencia del mismo, asciende a **86.700 euros anuales (IVA excluido)**.

El presupuesto de gasto máximo del contrato previsto para el periodo inicial de vigencia del mismo por cada lote del contrato, es decir, **desde el 1 de OCTUBRE de 2019 hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2020**, asciende a la cantidad de:

	IVA excluido
Lote 1. Actividades Deportivas Infantiles con perspectiva coeducativa	50.400
Lote 2. Actividades acuáticas y Educadora de hábitos con perspectiva coeducativa	32.400
Lote 3. Domingos deportivos Familiares con perspectiva coeducadora	3.900
Total	86.700

Las proposiciones que presenten los y las licitadoras no podrán superar el mencionado **precio de licitación de cada lote**, que sirve de base a esta licitación, siendo desestimadas aquéllas que lo superen.

Las y los licitadores podrán presentar oferta a uno, a varios o a todos, los LOTES.

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto ordinario para el año 2019, quedando la cantidad a imputar al a los ejercicios futuros a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal anual.

Tanto en el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación como en las ofertas que formulen las y los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario o adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, PRÓRROGA Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El plazo de vigencia inicial estimada del contrato para **todos y cada uno de los lotes** será desde el **1 de OCTUBRE de 2019 hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2020**.

El presente contrato estipula un plazo de comienzo y de terminación determinada. Si por cualquier circunstancia la ejecución del contrato no llegare a iniciarse en la fecha prevista, se procederá a realizar los ajustes proporcionales del precio del contrato que se correspondan con las variaciones experimentadas.

Es más, debido a la obra de reforma y ampliación de Instalaciones Deportivas que afecta a los espacios donde se realizará este contrato, el comienzo de la actividad es muy probable que se vea afectado al menos en el lote nº 2. En ese caso, el Patronato de deportes Ardoi se reserva la posibilidad de realizar actividades similares en otros horarios o fechas a los que se disponen en el Anexo III.

Se podrá prorrogar por mutuo acuerdo de las partes, declarado expresamente, la vigencia del contrato, con la finalidad de reiterar las prestaciones por un periodo equivalente al de vigencia inicial del contrato, y hasta cuatro prórrogas, sin que, la duración total del contrato pueda exceder del 30 de SEPTIEMBRE de 2024; y salvo que medie denuncia por escrito del mismo, por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de 90 días naturales a la fecha de finalización.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, y una vez agotada la prórroga, el o la adjudicataria vendrá obligado a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

No procede revisión de precios durante la vigencia del contrato.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o Reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

La Administración podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente. En este caso las y los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de ellos así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

8. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA.

1. Solvencia económica y financiera:

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores acreditarán su solvencia económica al menos por alguno de los medios siguientes:

Documentos acreditativos de la solvencia económica:

- Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera.
- Declaración sobre el volumen de negocio respecto a los lotes objeto del contrato, y referido a los tres últimos ejercicios disponibles. El volumen mínimo anual será el presupuesto de licitación del contrato en cada lote que se participe.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

2. Solvencia técnica profesional:

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, la solvencia técnica profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional:

- Relación de los principales servicios efectuados durante los últimos tres años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avaladas por certificaciones expedidas por las entidades públicas o privadas contratantes. El número de contratos mínimo por lote será de tres.
- Certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, de que la empresa o empresas licitantes hayan realizado al menos un curso escolar (Octubre-Mayo) con un **contrato de actividades deportivas infantiles con perspectiva coeducativa y copia compulsada del contrato en el que conste específicamente la actividad deportiva infantil con perspectiva coeducadora o de género** y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años. **Si el contrato fuese para la temporada 2018/2019, se dará por válido aunque no haya finalizado el curso.**

Esta certificación no será necesaria para el caso en que los servicios hayan sido realizados para el Ayuntamiento de Zizur Mayor, en cuyo caso deberá hacerse mención en la propuesta a los servicios prestados para el Patronato de Deportes Ardoi y/o el Ayuntamiento.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

9.1- LUGAR Y PLAZO.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 30 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de envío del anuncio publicación al DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, y en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- **Sobre 1- Documentación administrativa.**
- **Sobre 2- Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas, y contenidos de la Proposición técnica.**
- **Sobre 3- Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.**

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre número 1. "Documentación administrativa".

Declaración responsable conforme al formulario del "DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN" (DEUC), establecido por el Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según instrucciones que se recogen en el ANEXO I al presente pliego regulador.

Sobre número 2 "Documentación relativa a criterios NO CUANTIFICABLES mediante fórmulas" y contenidos de la Proposición técnica.

Incluirá toda la documentación que aporte quien licite y estime necesaria para que se valore y puntúen el criterio de adjudicación señalado en la cláusula 10.

Por razones de eficacia en la documentación técnica, esta deberá ser clara, adecuada y específica al contrato con el detalle y coherencia, y no podrán introducirse catálogos, presentaciones de empresa ni otros documentos innecesarios.

Contenidos de la proposición técnica:

La proposición técnica deberá recoger todos y cada uno de los apartados recogidos en “los criterios cualitativos no cuantificables mediante la aplicación de fórmula”, con la misma extensión y orden en que aparecen en cada uno de los lotes.

Al ser actividades con perspectiva coeducativa serán excluidas aquellas propuestas que no la recojan.

En este apartado se requerirá una puntuación mínima de 30 puntos para continuar en la licitación.

La oferta presentada asume las condiciones del pliego técnico a las que no podrá modificar, exceptuar o limitar, sin perjuicio de las mejoras que puedan aportarse sobre las mismas.

Sobre número 3. "Documentación relativa a criterios CUANTIFICABLES mediante fórmulas".

En este sobre se incluirá por quien licite la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

En concreto, además de la **oferta económica** se valorarán los **criterios sociales** previstos en los criterios de adjudicación.

NOTA: En cumplimiento del artículo 53 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la oferta económica se introducirá únicamente en los sobres nº 3 que se mantendrán en secreto hasta el momento de su apertura pública. En caso de incumplimiento de esta norma, la empresa licitadora quedará excluida del correspondiente lote.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado en este pliego como presupuesto que ha de servir de base a la licitación para el periodo inicial de vigencia del mismo.

A todos los efectos se entenderá que la proposición económica de los licitadores comprende todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada y demás tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Si el licitador está exento del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta la mejor relación calidad precio, conforme a los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

LOTE 1

1. Criterios CUALITATIVOS, no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Se desecharán las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

En este apartado es necesario sacar una puntuación mínima de **30 puntos** para seguir en la licitación.

A.- PROYECTO DE TRABAJO:

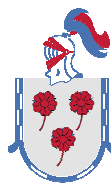
PROGR MULTIDEPORTE	8
PROGR COEDUCATIVO	8
PROGR G.ART	3
PROG G.RIT	3
PROG. PATIN	3
PROG. PSICOM	5
PROG. RITMOS	2
KROS JUNIOR	2
SERV. GUARD	2
FICHA	7
CONTROL Y SEG	7

50 puntos

Programa Multideporte. (Max 10 páginas)

El Patronato de deportes tiene interés en potenciar las actividades Multidisciplinarias por lo que se valorará expresamente las propuestas que vayan encaminadas a la captación y mantenimiento del alumnado, basadas en datos reales. **(8 puntos)**

<u>A.- Plan a desarrollar en base al programa. (Máximo 8 puntos)</u> Objetivos. - 2 Contenidos. - 2 Metodología. - 2 Sesión tipo. -1 Evaluación. – 1 Se medirá la pertinencia Se valorarán las innovaciones y nuevas propuestas adecuadas a las Instalaciones deportivas de Zizur Mayor y a la coherencia con las directrices del Patronato de Deportes Al ser actividades con perspectiva coeducativa serán excluidas aquellas programaciones que no la recojan. <u>Programa Coeducativo (Max 10 páginas) Hasta 8 puntos</u> La propuesta que la empresa presenta tanto para desarrollo del propio programa, como para su transversalización y control. Se valorarán acciones concretas y material de seguimiento. Propuesta de desarrollo 3 Acciones hasta un máximo de 3 Material de seguimiento y control 2 <u>Programa Gimnasia Artística (Máx 3 páginas)</u> <u>máximo 3 puntos</u> 1 punto por cada nivel: Iniciación, medio y perfeccionamiento Deberá recoger: • Objetivos. • Contenidos. • Metodología. • Sesión tipo • Evaluación. <u>Programa Gimnasia Rítmica (Máx 3 páginas)</u> <u>máximo 3 puntos</u> 1 punto por cada nivel: Iniciación, medio y perfeccionamiento Deberá recoger: • Objetivos. • Contenidos. • Metodología.	
--	--



- Sesión tipo
- Evaluación.

Programa patinaje (Máx 3 páginas)

máximo 3 puntos

1 punto por cada nivel: Iniciación y perfeccionamiento
Y otro por una propuesta de dinamización.

Deberá recoger:

- Objetivos.
- Contenidos.
- Metodología.
- Sesión tipo
- Evaluación.

Programa psicomotricidad (Máx 3 páginas)

máximo 5 puntos

- Objetivos. **1**
- Contenidos. **1**
- Metodología y Sesión Tipo **1**
- Evaluación. **1**
- Utilización del idioma **1**

Programa Ritmos (Máx 3 páginas)

máximo 2 puntos

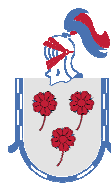
Deberá recoger:

- Objetivos. **0,5**
- Contenidos y estilos musicales **0,5**
- Metodología. **0,5**
- Sesión tipo y Evaluación. **0,5**

Programa Kros Junior (Máx 3 páginas)

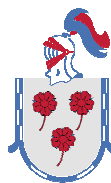
máximo 2 puntos

- Objetivos. **0,5**
- Contenidos. **0,5**
- Metodología. **0,5**
- Sesión tipo y Evaluación **0,5**

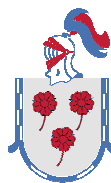


<u>Servicio Guardería (Máximo 3 páginas) Máximo 2 puntos</u> • Objetivos. 0,5 • Contenidos. 0,5 • Metodología. 0,5 • Sesión tipo y Evaluación 0,5 <u>B.- Ficha de actividad. (Max 1 página por actividad)</u> Descripción de la actividad. Objetivo General. Metodología. Recomendaciones a las familias o personas usuarias. Se valorará también el diseño y pertinencia porque servirá para publicitar la actividad Se valorará con un máximo de (7 puntos). <u>C.- Plan de Seguimiento, Control y Evaluación. (Max 5 páginas) 7 puntos</u> Proyecto de seguimiento individual del alumnado (Hasta 1 punto) Cuestionario de satisfacción de participantes y familias (Hasta 1 punto) Se valorará hasta un máximo de cinco puntos (5 puntos) las horas de presencia física <u>semanal</u> en coordinación, otorgándose la mayor puntuación a la empresa que ofrezca la cuantía más ventajosa, y asignándose al resto la puntuación de forma inversamente proporcional. En dicha exposición deberán constar las tareas de coordinación. Dicha oferta horaria irá obligatoriamente acompañada de un plan de trabajo.	
2. <u>Criterios CUANTIFICABLES mediante la aplicación de fórmulas objetivas.</u>	
<i>Estos criterios son en cumplimiento del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor , en la Sesión celebrada el 31 de enero de 2019</i> CLAUSULAS SOCIALES MEDIOAMBIENTALES EN LOS CONTRATOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- Apartado C.1.2.: <i>Por el compromiso de aplicar mejoras laborales a la plantilla que</i>	20 puntos

<i>ejecutará el contrato.</i> 1) criterios de carácter social: <u>Incremento del salario por encima del Convenio Colectivo de Gestión Deportiva: hasta un máximo de 4 puntos</u> Por cada euro que la empresa incremente el precio/hora bruto del Convenio colectivo: 1 puntos. Este criterio debe ser explicado fuera del contexto de la Subrogación ya que la precariedad del Sector y las titulaciones que se exigen generan una fluctuación importante de monitorado de un curso a otro. Se busca que el salario que se ofrezca sea acorde con la titulación que se requiere para la puesta en marcha de este programa y se valora el escaso número de horas mensuales que algunas de las actividades requieren. <i>Sistema de verificación y control en fase de ejecución:</i> <i>Declaración jurada de las condiciones laborales concretas, con expresión detallada de las mejoras específicas, sean cuantitativas como cuantitativas, y comparativa con el convenio colectivo o el régimen aplicable.</i> <i>Informe ITA e informe certificado emitido por la Seguridad Social indicativo de las personas trabajadoras y las bases de cotización.</i> <i>En su caso certificación del comité de empresa, o de los trabajadores y las trabajadoras, o de su representación acreditando las medidas aplicadas.</i> CLAUSULAS SOCIALES MEDIOAMBIENTALES EN LOS CONTRATOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- Apartado B2 <i>Fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:</i> <u>Perspectiva de género: (16 puntos)</u> <i>Apartado B.2.9</i> Hasta un máximo de 8 puntos Por cada curso escolar que la empresa haya impartido actividades deportivas con perspectiva educativa por encima del requisito 2 puntos <i>Lo justificará mediante copia compulsada del contrato en el que</i>	
---	--



<i>aparezca la especificación. Si la actividad está contratada para el curso actual (Octubre-mayo) se dará por válido aunque no haya finalizado el curso.</i> Hasta un máximo de 4 puntos Por cada año que la empresa haya impartido a su plantilla un curso de Formación en Género y/o Coeducación en los últimos 4 años, 1 punto por curso hasta un máximo de 4. <i>Sistema de verificación y control : Se justificará aportando el Programa, certificado y factura de la empresa que ha impartido el curso.</i> Hasta un máximo de 2 puntos Formación en Género del personal de Coordinación Hasta dos puntos por acreditar más de las 30 horas obligatorias, con la siguiente proporción: Hasta 50 horas 1 punto, más de 51 horas 2 puntos <i>Sistema de verificación y control: se acreditará con el título de organismo oficial compulsado a nombre de la persona que se presenta como coordinadora y obtenido una en fecha anterior a la publicación de este pliego.</i> <i>Si la persona presentada como coordinador se sustituyese, quien lo haga deberá tener la misma formación.</i> B.2.5. La utilización de un lenguaje no sexista en la documentación y materiales. Hasta 2 puntos) . Más de 20 faltas: 0 puntos					
3) Oferta económica: Referenciada el precio/hora. No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al valor de licitación máximo establecido: 36 €/ hora (IVA excluido):	30 puntos				
La oferta económica se valorará conforme a la siguiente tabla y su proporcionalidad: <table><tr><td>Oferta económica</td><td>PUNTOS</td></tr><tr><td>33.00</td><td>30</td></tr></table>	Oferta económica	PUNTOS	33.00	30	
Oferta económica	PUNTOS				
33.00	30				

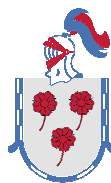


33.10	29	
33.20	28	
33.30	27	
33.40	26	
33.50	25	
33.60	24	
33.70	23	
33.80	22	
33.90	21	
34.00	20	
34.10	19	
34.20	18	
34.30	17	
34.40	16	
34.50	15	
34.60	14	
34.70	13	
34.80	12	
34.90	11	
35.00	10	
35.10	9	
35.20	8	
35.30	7	
35.40	6	
35.50	5	
35.60	4	
35.70	3	
35.80	2	
35.90	1	
36.00	0	
TOTAL.....		100 PUNTOS

LOTE 2

1. Criterios CUALITATIVOS, no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Se desecharán las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la



correcta ejecución del contrato.

En este apartado es necesario sacra una puntuación mínima de 30 puntos para seguir en el concurso.

A.- PROYECTO DE TRABAJO:

PROGRAMA NATACION	8
PROGR COEDUCATIVO	8
PROGR EDUC HAB	4
NAT ADULTOS	4
E.D.NAT	2
NIVEL 0	5
MONITORADO PARA PSICO-FUNCIONAL	2
PROPUESTA ANIMACIÓN DE PISCINA	4
FICHA	6
CONTROL Y SEG	7

50 puntos

Programa Natación (Max 10 páginas)

El Patronato de deportes tiene interés en adaptar las edades y los niveles del aprendizaje de la natación por lo que se valorará expresamente las propuestas que vayan desglosadas en este sentido y basadas en criterios evolutivos. **(8 puntos)**

Plan a desarrollar en base al programa. (Máximo 8 puntos)

Objetivos. - 2
Contenidos. - 2
Metodología. - 2
Sesión tipo. -1
Evaluación. – 1

Se medirá la pertinencia

Se valorarán las innovaciones y nuevas propuestas adecuadas a las Instalaciones deportivas de Zizur Mayor y a la coherencia con las directrices del Patronato de Deportes

Al ser actividades con perspectiva coeducativa serán excluidas aquellas programaciones que no la recojan.

Programa Coeducativo (Max 10 páginas) Hasta 8 puntos

La propuesta que la empresa presenta tanto para desarrollo del propio programa, como para su transversalización y control. Se valorarán acciones concretas y material de seguimiento. Propuesta de desarrollo 3 Acciones hasta un máximo de 3 Material de seguimiento y control 2 <u>Programa Persona Educadora de hábitos (Máx 4 páginas)</u> <u>máximo 4 puntos</u> La persona que atiende en vestuario a las criaturas antes y después de natación debe tener definidos Objetivos 1 Procedimiento 1 Metodología 1 Un grupo tipo 1 Se medirá la pertinencia Se valorarán las innovaciones y nuevas propuestas adecuadas a las Instalaciones deportivas de Zizur Mayor y a la coherencia con las directrices del Patronato de Deportes Al ser actividades con perspectiva coeducativa serán excluidas aquellas programaciones que no la recojan. <u>Natación personas adultas (Máx 5 páginas)</u> <u>máximo 4 puntos</u> El trabajo con personas adultas requiere amoldarse a distintos niveles en un mismo horario, por lo que se valorará expresamente el enfoque de esta variable. Objetivos. - 1 Contenidos. - 1 Metodología. - 1 Sesión tipo y evaluación -1 Se medirá la pertinencia Se valorarán las innovaciones y nuevas propuestas adecuadas a las Instalaciones deportivas de Zizur Mayor y a la coherencia con las directrices del Patronato de Deportes Al ser actividades con perspectiva coeducativa serán excluidas aquellas programaciones que no la recojan.	
--	--

Escuela Deportiva de natación (Máx 3 páginas)

máximo 2 puntos

A caballo entre los cursillos de natación y elegir la natación como deporte

- Objetivos. **0,5**
- Contenidos. **0,5**
- Metodología. **0,5**
- Sesión tipo y Evaluación **0,5**

Se medirá la pertinencia

Se valorarán las innovaciones y nuevas propuestas adecuadas a las Instalaciones deportivas de Zizur Mayor y a la coherencia con las directrices del Patronato de Deportes

Al ser actividades con perspectiva coeducativa serán excluidas aquellas programaciones que no la recojan.

Curso nivel 0 (Máx 5 páginas)

máximo 5 puntos

El primer acercamiento de las criaturas al agua, sin familiares, ir en grupo, con monitorado desconocido, requiere de una sensibilidad especial.

Objetivos. - **1**

Contenidos. - **1**

Metodología. - **1**

Sesión tipo. - **1**

Evaluación. – **1**

Se medirá la pertinencia

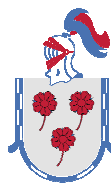
Se valorarán las innovaciones y nuevas propuestas adecuadas a las Instalaciones deportivas de Zizur Mayor y a la coherencia con las directrices del Patronato de Deportes

Al ser actividades con perspectiva coeducativa serán excluidas aquellas programaciones que no la recojan.

Monitorado para PSICOMOTRICIDAD FUNCIONAL ACUATICA. (Max 4 páginas) (Máximo 2 puntos)

Este servicio consiste en la contratación del monitorado que a las órdenes de la psicomotricista aplicará los ejercicios a cada caso específico que acoja el

programa Perfil profesional 1 punto Coordinación 1 punto Se medirá la pertinencia Se valorarán las innovaciones y nuevas propuestas adecuadas a las Instalaciones deportivas de Zizur Mayor y a la coherencia con las directrices del Patronato de Deportes Al Ser actividades con perspectiva coeducativa serán excluidas aquellas programaciones que no la recojan. <u>Propuesta animación de piscinas (Máx 5 páginas)</u> <u>máximo 4 puntos</u> Se valorarán las innovaciones y nuevas propuestas adecuadas a las Instalaciones deportivas de Zizur Mayor y a la coherencia con las directrices del Patronato de Deportes Se valorará expresamente las propuestas que vayan encaminadas a la participación. <u>B.- Ficha de actividad. (Max 1 página por actividad)</u> Descripción de la actividad. Objetivo General. Metodología. Recomendaciones a las familias o personas usuarias. Se valorará también el diseño y pertinencia porque servirá para publicitar la actividad Se valorará con un máximo de (6 puntos). <u>C.- Plan de Seguimiento, Control y Evaluación. (Max 5 páginas) 7 puntos</u> Proyecto de seguimiento individual del alumnado (Hasta 1 puntos) Cuestionario de satisfacción de participantes y familias (Hasta 1 puntos) Se valorará hasta un máximo de cinco puntos (5 puntos) las horas de presencia física <u>semanal</u> en coordinación, otorgándose la mayor puntuación a la empresa que ofrezca la cuantía más ventajosa, y asignándose al resto la puntuación de forma inversamente proporcional. En dicha exposición	
--	--



deberán constar las tareas de coordinación. Dicha oferta horaria irá obligatoriamente acompañada de un plan de trabajo.	
<u>2.- Criterios CUANTIFICABLES mediante la aplicación de fórmulas objetivas.</u>	
<i>Estos criterios son en cumplimiento del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor , en la Sesión celebrada el 31 de enero de 2019</i> CLAUSULAS SOCIALES MEDIOAMBIENTALES EN LOS CONTRATOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- Apartado C.1.2.: Por el compromiso de aplicar mejoras laborales a la plantilla que ejecutará el contrato. 1) Criterios de carácter social: • <u>Incremento del salario por encima del Convenio Colectivo de Gestión Deportiva:</u> hasta un máximo de 4 puntos Por cada euro que la empresa incremente el precio/hora bruto del Convenio colectivo: 1 puntos. Este criterio debe ser explicado fuera del contexto de la Subrogación ya que la precariedad del Sector y las titulaciones que se exigen generan una fluctuación importante de monitorado de un curso a otro. Se busca que el salario que se ofrezca sea acorde con la titulación que se requiere para la puesta en marcha de este programa y se valora el escaso número de horas mensuales que algunas de las actividades requieren. <i>Sistema de verificación y control en fase de ejecución:</i> • <i>Declaración jurada de las condiciones laborales concretas, con expresión detallada de las mejoras específicas, sean cuantitativas como cuantitativas, y comparativa con el convenio colectivo o el régimen aplicable.</i> • <i>Informe ITA e informe certificado emitido por la Seguridad Social indicativo de las personas trabajadoras y las bases de cotización.</i> • <i>En su caso certificación del comité de empresa, o de los trabajadores y las trabajadoras, o de su representación acreditando las medidas aplicadas.</i>	20 puntos

CLAUSULAS SOCIALES MEDIOAMBIENTALES EN LOS CONTRATOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- Apartado B2
Fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:

- **Perspectiva de género: (16 puntos)**

Apartado B.2.9

Hasta un máximo de 8 puntos

Por cada curso escolar que la empresa haya impartido actividades deportivas con perspectiva educativa **por encima del requisito 2 puntos**

Lo justificará mediante copia compulsada del contrato en el que aparezca la especificación. Si la actividad está contratada para el curso actual (Octubre-mayo) se dará por válido aunque no haya finalizado el curso.

Hasta un máximo de 4 puntos

Por cada año que la empresa haya impartido a su plantilla un curso de Formación en Género y/o Coeducación en los últimos 4 años, **1 punto por curso hasta un máximo de 4.**

Sistema de verificación y control: Se justificará aportando el Programa, certificado y factura de la empresa que ha impartido el curso.

Hasta un máximo de 2 puntos

Formación en Género del personal de Coordinación Hasta dos puntos por acreditar **más de las 30 horas obligatorias**, con la siguiente proporción:

Hasta 50 horas 1 punto, más de 51 horas 2 puntos

Sistema de verificación y control: se acreditará con el título de organismo oficial compulsado a nombre de la persona que se presenta como coordinadora y obtenido una en fecha anterior a la publicación de este pliego.

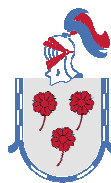
Si la persona presentada como coordinador se sustituyese, quien lo haga deberá tener la misma formación.

B.2.5.

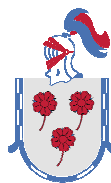
La utilización de un lenguaje no sexista en la documentación y materiales.

Hasta 2 puntos)

. Más de 20 faltas: **0 puntos**



3) Oferta económica: Referenciada el precio/hora. No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al valor de licitación máximo establecido: 36 €/ hora (IVA excluido)		30 puntos
La oferta económica se valorará conforme a la siguiente tabla y su proporcionalidad:		
Oferta económica	PUNTOS	
33.00	30	
33.10	29	
33.20	28	
33.30	27	
33.40	26	
33.50	25	
33.60	24	
33.70	23	
33.80	22	
33.90	21	
34.00	20	
34.10	19	
34.20	18	
34.30	17	
34.40	16	
34.50	15	
34.60	14	
34.70	13	
34.80	12	
34.90	11	
35.00	10	
35.10	9	
35.20	8	
35.30	7	
35.40	6	
35.50	5	
35.60	4	
35.70	3	
35.80	2	



35.90	1	
36.00	0	
TOTAL.....		100 PUNTOS

LOTE 3

Criterios cualitativos, no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Se desecharán las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. En este apartado es necesario sacra una puntuación mínima de 30 puntos para seguir en el concurso.

A.- PROYECTO DE TRABAJO:

Programa Familiar	
Objetivos. -	5
Contenidos	5
Metodología	5
Sesión tipo	5
Evaluación	5
Propuesta de materiales	5
Programa Coeducativo	14
Propuesta de difusión	6
Ficha presentación	2
Anuncio para redes	2
Video para pantalla	2

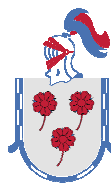
50 puntos

Programa Deportivo familiar. (Max 15 páginas)

El Patronato de deportes tiene interés en potenciar las actividades en familia como marco para la iniciación deportiva, como alternativa al de ocio, como lucha contra el sedentarismo, como fomento de relaciones sociales y como espacio coeducativo.

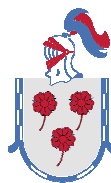
A.- Plan a desarrollar en base al programa. (Máximo 25 puntos)

Objetivos. - **5**
Contenidos. - **5**
Metodología. - **5**
Sesión tipo. - **5**



Evaluación. – 5 Se medirá la pertinencia Se valorarán las innovaciones y nuevas propuestas adecuadas a las Instalaciones deportivas de Zizur Mayor y a la coherencia con las directrices del Patronato de Deportes Al ser actividades con perspectiva coeducativa serán excluidas aquellas programaciones que no la recojan. <u>Propuesta de materiales (Máx 3 páginas)</u> <u>máximo 5 puntos</u> Se valorará la aportación propia que pueda hacer la empresa para cada sesión, así como las propuestas de adquisición siempre que tengan un uso polivalente y vaya unido a la edad idónea de utilización. <u>Programa Coeducativo (Max 10 páginas) Hasta 14 puntos</u> La ocasión de favorecer que sea la familia quien acuda junta es un marco idóneo. Se valorará la propuesta que la empresa presenta tanto para desarrollo del propio programa, como para su transversalización y control. Se valorarán acciones concretas y material de seguimiento. Propuesta de desarrollo 5 Acciones hasta un máximo de 5 Material de seguimiento y control 4 <u>Propuesta de difusión</u> <u>máximo 6 puntos</u> <u>A.- Ficha de presentación</u> Descripción de la actividad. Objetivo General. Metodología. Recomendaciones a las familias o personas usuarias. Se valorará también el diseño y pertinencia porque servirá para publicitar	
--	--

la actividad. Se valorará con un máximo de (2 puntos). <u>B.- Anuncio para redes</u> Se valorará su maquetación, lenguaje e imágenes inclusivas y la propuesta de visibilización: Redes, anticipación, colaboración, diseño Se valorará con un máximo de (2 puntos). <u>B.- Video para pantalla</u> Se valorará su maquetación, lenguaje e imágenes inclusivas y la propuesta de realización y plazo de entrega Se valorará con un máximo de (2 puntos).	
<u>2. Criterios CUANTIFICABLES mediante la aplicación de fórmulas objetivas.</u>	
<i>Estos criterios son en cumplimiento del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor , en la Sesión celebrada el 31 de enero de 2019</i> CLAUSULAS SOCIALES MEDIOAMBIENTALES EN LOS CONTRATOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- Apartado C.1.2.: <i>Por el compromiso de aplicar mejoras laborales a la plantilla que ejecutará el contrato.</i> 1) Criterios de carácter social: • <u>Incremento del salario por encima del Convenio Colectivo de Gestión Deportiva:</u> hasta un máximo de 4 puntos Por cada euro que la empresa incremente el precio/hora bruto del Convenio colectivo: 1 puntos. Este criterio debe ser explicado fuera del contexto de la Subrogación ya que la precariedad del Sector y las titulaciones que se exigen generan una fluctuación importante de monitorado de un curso a otro. Se busca que el salario que se ofrezca sea acorde con la titulación que se requiere para la puesta en marcha de este programa y se valora el escaso número de horas mensuales que algunas de las actividades requieren.	20 puntos



Sistema de verificación y control en fase de ejecución:

- *Declaración jurada de las condiciones laborales concretas, con expresión detallada de las mejoras específicas, sean cuantitativas como cuantitativas, y comparativa con el convenio colectivo o el régimen aplicable.*
- *Informe ITA e informe certificado emitido por la Seguridad Social indicativo de las personas trabajadoras y las bases de cotización.*
- *En su caso certificación del comité de empresa, o de los trabajadores y las trabajadoras, o de su representación acreditando las medidas aplicadas.*

CLAUSULAS SOCIALES MEDIOAMBIENTALES EN LOS CONTRATOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- Apartado B2

Fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:

- **Perspectiva de género: (16 puntos)**

Apartado B.2.9

Hasta un máximo de 8 puntos

Por cada curso escolar que la empresa haya impartido actividades deportivas con perspectiva educativa **por encima del requisito 2 puntos**

Lo Justificará mediante copia compulsada del contrato en el que aparezca la especificación. Si la actividad está contratada para el curso actual (Octubre-mayo) se dará por válido aunque no haya finalizado el curso.

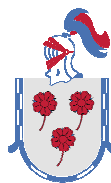
Hasta un máximo de 4 puntos

Por cada año que la empresa haya impartido a su plantilla un curso de Formación en Género y/o Coeducación en los últimos 4 años, **1 punto por curso hasta un máximo de 4.**

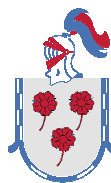
Sistema de verificación y control: Se justificará aportando el Programa, certificado y factura de la empresa que ha impartido el curso.

Hasta un máximo de 2 puntos

Formación en Género del personal de Coordinación Hasta dos puntos



por acreditar más de las 30 horas obligatorias, con la siguiente proporción: Hasta 50 horas 1 punto, más de 51 horas 2 puntos <i>Sistema de verificación y control: se acreditará con el título de organismo oficial compulsado a nombre de la persona que se presenta como coordinadora y obtenido una en fecha anterior a la publicación de este pliego.</i> <i>Si la persona presentada como coordinador se sustituyese, quien lo haga deberá tener la misma formación.</i> B.2.5. La utilización de un lenguaje no sexista en la documentación y materiales. Hasta 2 puntos) . Más de 20 faltas: 0 puntos																																		
2.- Oferta económica: Referenciada el precio/hora. No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al valor de licitación máximo establecido: 39 €/ hora (IVA excluido)		30 puntos																																
La oferta económica se valorará conforme a la siguiente tabla y su proporcionalidad: <table><tr><td>Oferta económica</td><td>PUNTOS</td></tr><tr><td>36.00</td><td>30</td></tr><tr><td>36.10</td><td>29</td></tr><tr><td>36.20</td><td>28</td></tr><tr><td>36.30</td><td>27</td></tr><tr><td>36.40</td><td>26</td></tr><tr><td>36.50</td><td>25</td></tr><tr><td>36.60</td><td>24</td></tr><tr><td>36.70</td><td>23</td></tr><tr><td>36.80</td><td>22</td></tr><tr><td>36.90</td><td>21</td></tr><tr><td>37.00</td><td>20</td></tr><tr><td>37.10</td><td>19</td></tr><tr><td>37.20</td><td>18</td></tr><tr><td>37.30</td><td>17</td></tr><tr><td>37.40</td><td>16</td></tr></table>		Oferta económica	PUNTOS	36.00	30	36.10	29	36.20	28	36.30	27	36.40	26	36.50	25	36.60	24	36.70	23	36.80	22	36.90	21	37.00	20	37.10	19	37.20	18	37.30	17	37.40	16	
Oferta económica	PUNTOS																																	
36.00	30																																	
36.10	29																																	
36.20	28																																	
36.30	27																																	
36.40	26																																	
36.50	25																																	
36.60	24																																	
36.70	23																																	
36.80	22																																	
36.90	21																																	
37.00	20																																	
37.10	19																																	
37.20	18																																	
37.30	17																																	
37.40	16																																	



37.50	15	
37.60	14	
37.70	13	
37.80	12	
37.90	11	
38.00	10	
38.10	9	
38.20	8	
38.30	7	
38.40	6	
38.50	5	
38.60	4	
38.70	3	
38.80	2	
38.90	1	
39.00	0	
TOTAL.....		100 PUNTOS

A tenor de lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad, siempre que éste sea superior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11. DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la *documentación administrativa presentada en el sobre nº A* por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura del *Sobre nº B, "Propuesta técnica"*, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La unidad gestora del contrato, en acto, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

12. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se considerará oferta anormalmente baja, respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, cuando sea inferior en 8,33% al valor de licitación máximo establecido: 36 €/ hora (IVA excluido) en los lotes 1 y 2 y en 7,69% al valor de licitación máximo establecido: 39 €/ hora (IVA excluido) en el lote 3.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

13. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente: Sr. Alcalde de la corporación o concejal en quien delegue.

Vocales:

Vocal 1: Responsable del Servicio de Deportes o quien la sustituya.

Vocal 2: Interventora del Ayuntamiento de Zizur Mayor o quien le sustituya.

Vocal 3: Concejal del grupo municipal E.H. Bildu.

Secretaria: la de la Corporación o persona en quien delegue.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días.

14. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD POR PARTE DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

En el plazo máximo de 7 días desde que la unidad gestora del contrato comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

2.- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona u empresa, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, quien represente aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)

3.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios o empresarias que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

(1) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

4.- Declaración responsable de quien licita en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores o licitadoras que participen conjuntamente, quienes integren la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que quien licita se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores o licitadoras que participen conjuntamente, quienes integren la agrupación deberán presentar los certificados señalados.

6.- Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en la base reguladora 8 del presente Pliego de Condiciones.

7.- Si quien licita pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar una relación exhaustiva de las subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

8.- Justificante de haber contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

9.- Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato.

10.- Declaración responsable emitida por la persona representante legal de la empresa adjudicataria en la que se acredite que el personal que realice actividades que impliquen contacto habitual con personas menores cumplen el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015. En el supuesto de prórroga, se deberá presentar esta misma declaración, al inicio de cada nueva anualidad.

11.- Acreditación del cumplimiento del requisito de formación específica de género de al menos 30 horas del personal señalado en el presente pliego o declaración responsable de compromiso de adquirir dicha formación antes de la fecha de inicio de la ejecución del contrato prevista para el 1 de octubre de 2019

15. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del o de la licitadora, que en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad-precio para cada uno de los lotes. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

16. ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

17. GARANTÍAS.

La empresa adjudicataria de cada contrato, con carácter previo a la formalización del mismo y a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, estará obligado a constituir una garantía equivalente al 4% del importe de adjudicación (IVA excluido) del contrato del lote que haya resultado adjudicatario, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos. La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 15 días naturales dispuesto en el artículo 101.2, apartado b) de la Ley Foral de Contratos.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la o el adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

19. MODIFICACIONES DE CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Quien obtenga la adjudicación, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Los trabajos se iniciarán en el momento que indique el Patronato. Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

Cuando quien contrata o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el patronato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en la cláusula 28 de este pliego.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el o la contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

Quien contrate será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Organismo o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones de la asistencia objeto de la presente contratación (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca su deterioro), el Patronato de deportes Ardoi, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el correspondiente de prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna, con los efectos especificados en la cláusula 26.

21. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de quien obtenga la adjudicación y serán por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la o el interesado.

22. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán obligaciones del adjudicatario o adjudicataria, además de las de carácter general previstas en las leyes, de las derivadas de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas, así como de las proposiciones técnica y económica presentadas por el mismo, las siguientes:

1. Prestar el servicio del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el PATRONATO a través de la persona responsable que el mismo nombre.

2. Tener suscrita y mantener a su cargo una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio. El adjudicatario deberá remitir anualmente al Patronato de deportes Ardoi la documentación acreditativa de las sucesivas prórrogas de las pólizas de seguros citadas, así como la justificación del pago de la prima correspondiente.

3. La empresa adjudicataria designará la persona responsable, dependiente de la misma, que sea interlocutor ante el Patronato de deportes Ardoi en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados. Esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer la cualificación profesional y experiencia que acredite el conocimiento teórico y práctico en la materia.

b) Ostentar la representación de la empresa adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia para la realización de los servicios objeto del presente contrato.

c) Ostentar la capacidad de dirección necesaria para organizar la ejecución del servicio y para cumplir las órdenes recibidas del Patronato de deportes Ardoi.

d) Deberá contar con formación específica de género de al menos 30 horas. Este requisito necesario para la admisión a la licitación se podrá acreditar bien en el momento de la solicitud de participación o sustituirse por una declaración escrita de compromiso de adquirir dicha formación antes de la fecha de inicio de la ejecución del contrato prevista para el 1 de octubre de 2019.

4. La empresa adjudicataria responderá de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

5. Todo el personal que esté en trato directo con el alumnado deberá estar en posesión del Certificado Negativo del registro Central de Delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia.

6. Titulaciones Monitorado

.- El personal de la empresa deberá tener la capacitación respecto del objeto del contrato de:

Titulaciones Monitorado

Se exigirá al monitorado una titulación mínima de entrenador nivel 1 para las disciplinas de Gimnasia Rítmica, Gimnasia Deportiva y Natación.

Dx3 y Dxt amigo y se exigirá una titulación mínima de Magisterio Educación Física o Técnica/o en Actividades Físico deportivas. Para Psicomotricidad, de Magisterio Educación Física o Infantil o Técnica/o en Actividades Físico deportivas o en Educación Infantil con experiencia en actividades del mismo corte.

Para Educadora de hábitos se pedirá formación mínima de Técnica/o Superior en Educación Infantil.

Se exigirá titulación de Inglés y euskera para las disciplinas que se imparten en dichos idiomas. Mínimo B1 en Inglés y B2 en euskera.

En coherencia con el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Zizur Mayor, que también rige a sus órganos autónomos como lo es el Patronato de Deportes Ardoi, dicho Patronato considera que el equipo técnico que participe expresamente en la ejecución del contrato además de la titulación mínima exigida, deberá contar con formación específica de género. Este requisito necesario para la admisión a la licitación se podrá acreditar bien en el momento de la solicitud de participación o sustituirse por una declaración escrita de compromiso de adquirir dicha formación antes de la fecha de inicio de la ejecución del contrato prevista para el 31 de diciembre de 2019 y se constatará entregando copia compulsada de dicha titulación en el Servicio de deportes del Ayuntamiento de Zizur Mayor bien cuando resulte adjudicatario, bien antes del 31 de diciembre de 2019

7 Personal de coordinación

Cada empresa propondrá una o varias personas para la coordinación del proyecto deportivo, que tendrán trato directo con los Servicios Deportivos Municipales. Dichas personas deberán tener una experiencia mínima de dos años en puesto de similares características, es decir en la coordinación de actividades deportivas infantiles. Deberá tener una titulación mínima de diplomatura y en coherencia con el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Zizur Mayor, que también rige a sus órganos autónomos como lo es el Patronato de Deportes Ardoi, dicho Patronato considera que el equipo técnico que participe expresamente en la ejecución del contrato además de la titulación mínima exigida, deberá contar con formación específica de género de al menos 30 horas. Este requisito necesario para la admisión a la licitación se podrá acreditar bien en el momento de la solicitud de participación o sustituirse por una declaración escrita de compromiso de adquirir dicha formación antes de la fecha de inicio de la ejecución del contrato prevista para el 1 de octubre de 2019.

Justificación

Se acreditará mediante listado nominal del personal y la disciplina que impartirá, la titulación y las horas de formación en coeducación. (Anexo IV)

La empresa adjudicataria tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, cubrir las plazas de forma que se mantenga permanentemente el número de personas ofertadas y de análoga capacitación.

8. La empresa adjudicataria dotará a su personal de uniformes que mantendrá en correcto estado de limpieza. Los gastos que conlleve dicha uniformidad y su limpieza y buen estado serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

9. Para evitar posibles problemas de seguridad, la empresa adjudicataria se compromete a aceptar las órdenes que dicte el Patronato de deportes Ardoi para identificación y control del personal designado para la prestación del servicio.

10. La empresa es responsable de utilizar obras no sujetas a derechos de autor cuyo listado deberá presentar o, en caso contrario, asumir el canon correspondiente.

11.- La empresa adjudicataria presentará al final de cada temporada deportiva una memoria de cada actividad en la que evaluará como ha cumplido los objetivos de la programación presentada. En ella constarán las estadísticas de participación divididas por edades, sexos y disciplinas y comparadas con la pirámide de población que se facilitará anualmente en el mes de febrero.

12.- La empresa adjudicataria facilitará a las familias y a la organización cuestionarios de satisfacción, se ocupará de su cumplimentación recogida y análisis con carácter anual.

13.- La empresa adjudicataria de la actividad de Gimnasia Deportiva ofrecerá para esta actividad monitorado que a su vez pueda colaborar y coordinar con la Sección de Gimnasia Deportiva que funciona en la Localidad por iniciativa de las familias.

14 La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato de acuerdo con la oferta presentada.

15 El personal que por su cuenta contrate la empresa adjudicataria, no tendrá derecho alguno frente al Ayuntamiento de Zizur Mayor, ni su patronato de Deportes; toda vez que depende única y exclusivamente del o la contratista, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono o patrona, respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue; sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de Zizur Mayor, ni su Patronato de Deportes, de las obligaciones nacidas entre quien contrata y su personal trabajador, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

16 Quien contrate será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

17 La empresa adjudicataria responderá de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

18 Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, quien obtenga la adjudicación estará obligado a responder de los salarios impagados a las y los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y el personal sea subrogado por la o el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta o este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al o la contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

23. ADVERTENCIAS, PROHIBICIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE EJECUCIÓN.

1. ADVERTENCIAS. El contrato al que se refieren las presentes condiciones esenciales se registrará por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores, y, en concreto por el art. 66.3, se han de tener en cuenta las siguientes **advertencias**:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2. Según la INSTRUCCIÓN/ GUÍA/ DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE DE ZIZUR MAYOR:

- 1. Prohibición para contratar** de aquellas empresas con más de 50 personas en plantilla que incumplan la obligación de contar al menos un 2% de personas trabajadoras con discapacidad igual o superior al 2%.

2. Prohibición para contratar de aquellas empresas con más de 250 personas en plantilla que incumplan la obligación de haber diseñado y aplicado un Plan de igualdad.

3. Cumplimiento y acreditación de las cláusulas sociales.

1. La empresa contratista deberá acreditar de manera efectiva la correcta prestación del contrato en lo relativo a los criterios de adjudicación a los que se haya comprometido en su propuesta técnica, así como las condiciones de ejecución de carácter social, debiendo presentar a tal efecto la documentación señalada en el presente pliego para la verificación de su cumplimiento.
2. Los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social se consideran obligaciones contractuales esenciales, por lo que en caso de incumplimiento y en función de la gravedad, el órgano de contratación podrá optar por:
 - Resolver el contrato por incumplimiento culpable, lo que pudiera implicar la inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento público de licitación.
 - Continuar la ejecución del contrato, con la imposición de una penalidad que el órgano de contratación debe estimarse en función de su gravedad hasta un máximo del 10% del precio del contrato.
3. La persona responsable, o la unidad gestora del contrato deberán verificar la documentación presentada, y evaluar la adecuación y la conformidad respecto de los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social asumidas por la empresa contratista.

La persona responsable o la unidad gestora del contrato deberá informar sobre los posibles incumplimientos de la empresa contratista en materia de cláusulas sociales, y en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

3.Obligaciones relativas a las disposiciones en materia fiscal , laboral, social, de protección del medio ambiente, del empleo, de las condiciones de trabajo y de igualdad de género, recogidas en el artº 105 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

4.Además:

- a) El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratista no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento ni su patronato de Deportes.
- b) El personal trabajador por cuenta del adjudicatario no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento ni su Patronato de deportes, por ser dependiente única y exclusivamente del adjudicatario, quien ostentará todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte para

el Ayuntamiento, ni para su Patronato de Deportes, responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.

C) Siempre que lo solicite el Ayuntamiento o su Patronato de Deportes, el o la contratista deberá poner a disposición del mismo la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente al Patronato de Deportes, sin que esté permitida la reducción en el número de trabajadores adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice el adjudicatario, se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.

d) La empresa Adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

24. SUBROGACIÓN.

Como contrato de servicios que es, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67.º de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

En consecuencia, se facilita a los licitadores, en este mismo pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implica tal medida.

25. SECRETO PROFESIONAL.

En atención a lo establecido en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, la adjudicataria queda obligada a informar al personal que acude a realizar las tareas de limpieza sobre la obligatoriedad de:

- Guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del servicio, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Patronato

de Deportes, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la adjudicataria deberá divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al ayuntamiento o a su Patronato de deportes.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al ayuntamiento o a su Patronato de Deportes.

26. PAGO.

El patronato, previa conformidad del responsable, abonará de forma mensual al adjudicatario, mediante la correspondiente transferencia a su cuenta corriente, el importe contratado, a la presentación de factura detallada por los trabajos efectivamente realizados. La factura deberá emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente constará: numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos realizados, NIF del expedidor y destinatario y el IVA repercutido. Asimismo, deberá aportar los justificantes de haber abonado la cotización correspondiente a la Seguridad Social de todos los trabajadores que realizan el servicio.

El pago se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura en las Oficinas del Patronato de deportes Ardoi y una vez conformada por los servicios técnicos del organismo.

En caso de producirse lo previsto en el último párrafo de la cláusula 20 relativa a “Ejecución del contrato”, el Patronato de deportes Ardoi tiene la facultad de descontar de cada factura el importe de los servicios que haya tenido que contratar para salvaguardar el objeto del contrato

En el caso de demora en el pago, se estará a lo dispuesto en el artículo 155.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los derechos y obligaciones de la empresa contratista para el pago de la prestación se deberán ajustar estrictamente a lo dispuesto en el artículo 152.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

27. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Corresponde a la unidad gestora del contrato la supervisión e inspección de la ejecución del contrato.

A tal efecto, si se detectan deficiencias en el servicio que impliquen incumplimiento de lo previsto en los pliegos o en la normativa vigente sobre contratos, el personal Técnico designado al efecto por el Patronato las comunicará verbalmente al responsable de la Empresa quien deberá adoptar las medidas concretas que se le indiquen para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Si no se subsanan las deficiencias, el personal técnico municipal levantará un acta detallando los incumplimientos detectados, que deberá ser comunicada al o la contratista y enviada a la unidad gestora del contrato, al objeto de que se impongan, en su caso, las penalizaciones correspondientes.

Si se detectara el incumplimiento de otro tipo de normativa, la unidad gestora lo pondrá en conocimiento de los órganos competentes en la materia para que adopten las medidas procedentes.

La supervisión e inspección de la ejecución del contrato se ajustará a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

28. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de penalizaciones se realizará mediante expediente contradictorio que será tramitado por la Unidad Gestora, concediendo audiencia a la empresa contratista.

- Los incumplimientos del contrato se clasificarán de la siguiente manera:

1. Faltas leves:

Serán faltas leves de la empresa en el desarrollo del contrato:

- a) El retraso o suspensión en la prestación del servicio inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- b) En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

2. Faltas graves:

Son faltas graves imputables a la empresa:

- a) El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a tres días e inferior a 15 días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- b) En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- c) No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del servicio prestado.

3. Faltas muy graves:

Son faltas muy graves de la empresa en el desarrollo del servicio, las siguientes:

- a) El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- b) El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 15 días, o el abandono del servicio.
- c) La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- d) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.

e) La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por los técnicos del organismo, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o a sus directivos responsables o empleados.

f) Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.

g) Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento y su Patronato de Deportes.

h) La inobservancia de la obligación de secreto profesional, sancionable con la resolución del contrato.

i) El impago o retraso del pago de salarios a los trabajadores en fecha convenida, según convenio o costumbre del lugar.

j) En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y su concreción en este pliego regulador.

- Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Patronato de Deportes no abonará a la empresa el importe correspondiente a los incumplimientos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Las penalizaciones se harán efectivas con cargo a los abonos mensuales que debe percibir la adjudicataria, o en su caso, de la fianza.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Las penalizaciones se entienden sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera derivar de los mismos hechos.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

29. GASTOS POR CUENTA DEL O LA CONTRATISTA.

Serán gastos por cuenta del o la contratista y se entenderán incluidos en su oferta, entre otros, los siguientes:

- Cualesquiera gastos a que de lugar la realización del contrato, vestuario de personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc,...

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.

- Los correspondientes a pruebas, ensayos, materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o su ejecución.

- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del centro o de las personas usuarias como consecuencia del uso de productos inadecuados, correrán a cargo del adjudicatario o adjudicataria y su no atención será considerada como falta grave.

30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los artículos 114 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

31. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral de 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el supuesto contemplado en la letra a) del apartado 1 del mencionado artículo 108, la cesión deberá cumplir, además, los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
- b) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y disponga, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el cedente así como no estar incurso en causa de prohibición para contratar.
- c) Formalización de la cesión entre la o el contratista y la o el cesionario.
- d) Formalización del contrato entre la Administración y la o el cesionario.

En cualquier caso el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación según se regula en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

32. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y las específicas para los contratos de servicios del artículo 232 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el servicio no se ajuste a las condiciones del presente pliego o al plan de trabajo, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento.

En caso de tres reclamaciones por incumplimiento, siendo éstas fundadas, se denunciará el contrato.

La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

33. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y

determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

34. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe técnico y jurídico de los servicios correspondientes del ayuntamiento en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano del ayuntamiento autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

35. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos informamos a los licitadores que el Ayuntamiento es el responsable de tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicatario se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente, le informamos que tanto los datos de los licitadores como de los adjudicatarios son objeto de publicación a través de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos.

El Ayuntamiento se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de los licitadores por el consentimiento prestado por estos mediante la presentación de la oferta, para el tratamiento de los datos del adjudicatario se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que registrará la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Los licitadores tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a delegadaprotecciondatos@zizurmayor.es. De la misma forma, le informamos de que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

Si para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario debe tratar los datos personales de los cuales el Ayuntamiento es Responsable del Tratamiento o encargado de tratamiento, el adjudicatario, a los efectos de la normativa de protección de datos, ostentaría la condición de Encargado o Subencargado de tratamiento.

Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo V.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, debe aplicar y actualizar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, todo ello teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo VI.

Subcargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones.

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del mismo, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, deba acceder a datos personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo del Ayuntamiento, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que el Ayuntamiento decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del Ayuntamiento.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición de Ayuntamiento a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El adjudicatario informará al Ayuntamiento de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula.

Además el Anexo VII.

36. CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

NOTA SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL LENGUAJE.

En los casos en que este Pliego utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las persona aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.

ANEXO I

INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”.
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdc>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).
Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignent en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.
9. Imprimir y firmar el documento.
Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.
Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.
En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

ANEXO II

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO DE “ACTIVIDADES DEPORTIVAS INFANTILES CON PERSPECTIVA COEDUCATIVA” DEL PATRONATO DE DEPORTES ARDOI, DISTRIBUIDO EN LOTES

Don /Doña :..... DNI/NIF

con domicilio a efectos de notificación en

C. P, localidad teléfonos....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad.....

CIF..... se compromete a ejecutar el servicio indicado de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

- ❖ Criterio social (se deberá presentar documentación justificativa de cada criterio a valorar)
 - Mejoras laborales: importe que la empresa incrementa el precio/ hora bruto del convenio colectivo.....
 - Cursos escolares que la empresa haya impartido actividades deportivas con perspectiva coeducativa por encima del requisito
 - Años que la empresa ha impartido a su plantilla un curso de formación en género y/o coeducación en los últimos 4 años.....
 - Cuantificación de la formación en género del personal de coordinación por encima del requisito.....
- ❖ Oferta económica:..... (consignar en número) –sin IVA-.

En , a de..... de 2019

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Protección de datos: El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmayor.es

Datuen babesa: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik emanen legezko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrenda eta datuen babeserako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: www.zizurnagusia.eus

ANEXO III

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO LA ASISTENCIA PARA EL PROYECTO DE “ACTIVIDADES DEPORTIVAS INFANTILES CON PERSPECTIVA COEDUCATIVA” DEL PATRONATO DE DEPORTES ARDOI, DISTRIBUIDO EN LOTES.

LOTE 1

GIMNASIA ARTISTICA FEMENINA COMPETICION		MJV	M18:30-20 J18:15-19-20 V18-20
GIMNASIA ARTISTICA FEMENINA INICIACION 1		MJ	M 16:35-17:30 J 16:35-17:20
GIMNASIA ARTISTICA FEMENINA INICIACION 2		LV	L 17-18 V 17-18
GIMNASIA ARTISTICA FEMENINA MEDIO		MJ	M 17:30-18:30 J 17:20-18:15
GIMNASIA ARTISTICA FEMENINA REFUERZO 2H		S	S 10-12
GIMNASIA ARTISTICA MASCULINA		LX	L 18-19 X 15:30-16:30
GIMNASIA RITMICA INICIACION		LX	DE 16:35 A 17:20
GIMNASIA RITMICA JUNIOR		LX	DE 15:30 A 16:30
GIMNASIA RITMICA MEDIO-PERFECCIONAM		LX	DE 17:20 A 18:20
KROSS JUNIOR		V	DE 16:00 A 17:00
MULTIDEPORTE EUSKERA		LJ	LJ 16:30-18:00
MULTIDEPORTES INGLES		LJ	LJ 16:30-18:00
MULTIDEPORTES INGLES		LJ	LJ 16:30-18:00
PATINAJE 1		X	DE 16:30 A 18:00
PATINAJE 2 (INICIACIÓN CARRERA Y HOCKEY)		M	DE 16:30 A 18:00
PSICOMOTRICIDAD DEPORTIVA EUSKERA		L	DE 16:30 A 18:00
PSICOMOTRICIDAD DEPORTIVA INGLES		L	DE 16:30 A 18:00
RITMOS KIDS		M	DE 17:00 A 18:00
RITMOS KIDS-JUNIOR		J	DE 18:00 A 19:00
GUARDERIA DE 1 A 5 MESES RECUP POSTPARTO		M	DE 11:30 A 12:30

LOTE nº 2

<u>Descripcion del Curso</u>	<u>OBSE</u>	<u>Dias de la semana</u>	<u>Horario</u>
EDUCADORA HABITOS J 16:30-17:30		J	DE 16:30 A 17:30
EDUCADORA HABITOS J 17:00-18:00		J	DE 17:00 A 18:00
EDUCADORA HABITOS J 17:30-18:30		J	DE 17:30 A 18:30
EDUCADORA HABITOS L 16:30-17:30		L	DE 16:30 A 17:30
EDUCADORA HABITOS L 17:00-18:00		L	DE 17:00 A 18:00
EDUCADORA HABITOS L 17:30-18:30		L	DE 17:30 A 18:30
EDUCADORA HABITOS M 16:30-17:30	,+REFUERZO	M	DE 16:30 A 17:30
EDUCADORA HABITOS M 17:00-18:00		M	DE 17:00 A 18:00
EDUCADORA HABITOS M 17:30-18:30		M	DE 17:30 A 18:30
EDUCADORA HABITOS X 16:30-17:30		X	DE 16:30 A 17:30
EDUCADORA HABITOS X 17:00-18:00		X	DE 17:00 A 18:00
EDUCADORA HABITOS X 17:30-18:30		X	DE 17:30 A 18:30
ESCUELA DEPORT NATAACION +10 AÑOS		V	DE 19:15 A 20:00
NACIDOS 2011 Y ANT		S	DE 10:00 A 10:30
NACIDOS 2011-2012		S	DE 10:30 A 11:00
NACIDOS 2012		X	DE 17:15 A 17:45
NACIDOS 2012		L	DE 17:15 A 17:45
NACIDOS 2012		M	DE 17:45 A 18:15
NACIDOS 2012 EUSK		M	DE 17:45 A 18:15
NACIDOS 2012 Y ANT		V	DE 18:30 A 19:00
NACIDOS 2012-2013		S	DE 11:00 A 11:30
NACIDOS 2013		X	DE 16:45 A 17:15
NACIDOS 2013		L	DE 17:45 A 18:15

NACIDOS 2013		M	DE 17:15 A 17:45
NACIDOS 2013		X	DE 17:15 A 17:45
NACIDOS 2013 EUSKERA		M	DE 16:45 A 17:15
NACIDOS 2013 EUSKERA		L	DE 17:15 A 17:45
NACIDOS 2013-2014		J	DE 17:15 A 17:45
NACIDOS 2014		M	DE 17:15 A 17:45
NACIDOS 2014		X	DE 17:45 A 18:15
NACIDOS 2014		X	DE 16:45 A 17:15
NACIDOS 2014		J	DE 16:45 A 17:15
NACIDOS 2014		J	DE 17:45 A 18:15
NACIDOS 2014		S	DE 11:30 A 12:00
NACIDOS 2014 EUSKERA		L	DE 16:45 A 17:15
NATACION ADULTOS		LX	DE 20:15 A 21:00
NATACION ADULTOS		MJ	DE 19:30 A 20:15
NATACION ADULTOS		MJ	DE 20:15 A 21:00
PSICOM FUNC ACUATICA		L	DE 18:30-19:15
PSICOM FUNC ACUATICA		L	DE 19:30 A 20:15
PSICOM FUNC ACUATICA		J	DE 18:15-19:00
PSICOM FUNC ACUATICA		M	DE 18:45-19:30
PSICOM FUNC ACUATICA		M	DE 18:15-19:00
PSICOM FUNC ACUATICA		M	DE 19:30-20:15

LOTE 3

1 domingo al mes según disponibilidad de espacios

Monitorado según programación.

Preparacion y recogida

Actividad de 17:30 a 18:30 h.

ANEXO V

“Tratamiento de Datos Personales”.

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Ayuntamiento en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente al Ayuntamiento cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales aplicable en cada momento. La sujeción a las instrucciones del Responsable deberá producirse igualmente en el caso de otros subencargos de tratamiento.

b) No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

ANEXO VI

“Tratamiento de Datos Personales”.

a) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

b) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto del contrato y garantizar que las mismas se comprometen a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Igualmente debe mantener a disposición del Ayuntamiento dicha documentación acreditativa.

c) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

d) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Ayuntamiento, no comunicar ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

e) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Ayuntamiento, incluso cuando la designación sea voluntaria. Igualmente debe

comunicarse la identidad y datos de contacto de la persona designada por el adjudicatario como su representante a efectos de protección de los datos personales.

f) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda, a devolver o destruir los datos personales a los que haya tenido acceso; los datos personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y, los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Ayuntamiento. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

g) Salvo que se indique otra cosa a no realizar transferencias internacionales de datos..

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al Ayuntamiento, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Ayuntamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

h) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Ayuntamiento, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato.

i) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable ante el adjudicatario, éste debe comunicarlo al Ayuntamiento con la mayor prontitud a la dirección de correo electrónico delegadaprotecciondatos@zizurmayor.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

Asistirá al Ayuntamiento, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de los derechos.

j) Colaborar con el Ayuntamiento en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas a las autoridades competentes o los interesados, y en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del Ayuntamiento, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, en el Ayuntamiento.

k) En los casos en que la normativa así lo exija llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Ayuntamiento que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere el artículo 30 RGPD.

l) Poner a disposición del Ayuntamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la correspondiente Ley Orgánica. En este sentido se compromete y obliga, a permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsable o de otro auditor autorizado ésta.

m) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

ANEXO VII

“Tratamiento de datos personales”

Colectivos y datos tratados

Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO DE TRATAMIENTO son las siguientes:

- Ciudadanos inscritos.
- Personas de contacto.
- Empleados.
- Voluntarios en actividades municipales.
- Personas de Grupos y Asociaciones con Convenios.
- Clubes.
- Federaciones.

Para la ejecución del contrato objeto de este pliego el Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario los siguientes tipos de datos:

- Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, nº Seguridad Social/Mutualidad, dirección, teléfono, firma, huella, imagen/voz, marcas físicas, firma electrónica, otros datos biométricos).
- Datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas).
- Datos de detalles de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador).
- Datos de salud o minusvalías.
- Datos relativos a infracciones penales.

Este acceso se realizará en los locales del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO/con acceso remoto/mediante simple acceso en modo consulta/en los locales del ENCARGADO DE TRATAMIENTO. Teniendo la prohibición expresa de incorporar los datos a sistemas y soportes distintos de los del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO sin el consentimiento de éste.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Los datos deben protegerse empleando las medidas para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con el análisis de riesgos realizado, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Identificación y autenticación en los sistemas de tratamiento: Denegación, a las personas no autorizadas, al acceso a cualesquiera sistemas de tratamiento vinculados al tratamiento de los datos de carácter personal.
- Gestión de soportes: Implementación de medidas orientadas a impedir la lectura, modificación, copia o sustracción de soportes sin autorización.
- Control de acceso a los datos: Garantizar que el personal autorizado tiene acceso únicamente a los datos correspondientes a su rol o perfil de usuario. Establecer un sistema de gestión de usuarios.
- Control de las comunicaciones: Medidas orientadas a verificar e identificar a qué personas se han proporcionado los datos, o han podido tener acceso a ellos mediante los sistemas telemáticos de la compañía (sistemas de comunicación o almacenamiento en la nube, VPN, etc.).
- Sistema de copias de seguridad que permita garantizar la disponibilidad y la resiliencia de los sistemas
- Establecer un procedimiento de control para garantizar la protección de la información, mediante la revisión, valoración y evaluación periódica de la efectividad de las medidas técnicas y organizativas y así garantizar la seguridad del tratamiento.
- Emitir instrucciones de trabajo al personal que tiene acceso a los datos personales para garantizar que se tratan conforme con la normativa de protección de datos, en las instrucciones se incluirán las medidas técnicas y organizativas.
- Registro de modificaciones: Medidas que permitan identificar qué datos se han modificado, por quien, y en qué momento. (se ha de valorar en cada caso)

Mediante el empleo de un análisis de riesgos o evaluación de impacto, el adjudicatario no dejará de implementar las medidas indicadas, salvo que, previamente justifique, ante el Ayuntamiento, la no necesidad de aplicarlas y obtenga la aprobación expresa.
